

**RESOLUCION N° 2604 DEL 29 DE MAYO DE 2020**

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 197 del 31 de enero de 2019"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.2.22.3.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Distrital 591 de 2018 y el Acuerdo 004 de 2008 del Consejo Directivo, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017 la Caja de la Vivienda Popular mediante Resolución N° 197 del 31 de enero de 2019, creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el cual es el encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Que el numeral 7 del artículo 4 de la Resolución N° 197 del 31 de enero de 2019, "*Responsables del Sistema Integrado de Gestión Distrital*", estableció los responsables por dependencias para las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional en la Caja de la Vivienda Popular.

Que el numeral 4 del artículo 11 ibídem, establece entre otras como función de la Secretaria Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, "*Redactar las actas de las reuniones, informes y demás documentos, y coordinar con la Presidencia su suscripción. (...)*".

Que el artículo 20 de la norma en cita establece: "*Actas de las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. De cada reunión se levantará un acta que contendrá la relación de quienes intervinieron, los temas tratados, las decisiones adoptadas y los votos emitidos por cada uno de los integrantes. Las actas llevarán el número consecutivo por cada año.*"

Que, con la tercera versión del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, aprobada por el Consejo de Gestión y Desempeño Institucional en su sesión del mes de diciembre de 2019, se incluyó la Política de gestión y desempeño, denominada "Gestión de la Información Estadística", y se hace necesario asignar la responsabilidad de la implementación de la misma al interior de la Caja de la Vivienda Popular.

Que, con el fin de adoptar mejores prácticas al interior de la Caja de la Vivienda Popular, se considera viable modificar el numeral 7 del artículo 4, en lo que respecta a la inclusión de la Política de Gestión de la Información Estadística y el artículo 20 de la Resolución N° 197 del 31 de enero de 2019, en lo relacionado con el término que tendrá la Secretaria Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño para elaborar, socializar y suscribir las actas de las reuniones del Comité.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Modificar el numeral 7 del Artículo 4 de la Resolución N° 197 del 31 de enero de 2019, en cuanto a la inclusión de la Política de Gestión y Desempeño Institucional,

Código: 208-SADM-Ft-123  
Versión: 03  
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**RESOLUCION N° 2604 DEL 29 DE MAYO DE 2020**

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 197 del 31 de enero de 2019"

denominada Gestión de la Información Estadística, cuyo líder de implementación es la Oficina Asesora de Planeación, el cual quedará así:

"7. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional en la Caja de la Vivienda Popular, serán lideradas por las siguientes dependencias, sin detrimento de la participación de las demás involucradas en la implementación de cada uno de los requerimientos, teniendo en cuenta los numerales anteriores, del presente artículo.

<b>Dimensión MIPG</b>	<b>Políticas de Gestión y Desempeño Institucional</b>	<b>Dependencia Líder de la implementación de la Política</b>
<b>Talento Humano</b>	Gestión Estratégica Del Talento Humano	Subdirección Administrativa
	Integridad	Subdirección Administrativa
<b>Direccionamiento Estratégico y Planeación</b>	Planeación Institucional	Oficina Asesora de Planeación
	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Subdirección Financiera
<b>Gestión con Valores para Resultados</b>	Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	Oficina Asesora de Planeación
	Gobierno Digital	Oficina TIC
	Seguridad Digital	Oficina TIC
	Defensa Jurídica	Dirección Jurídica
	Mejora Normativa	Dirección Jurídica
	Servicio al Ciudadano	Dirección de Gestión Corporativa y CID
	Racionalización de Trámites	Oficina Asesora de Planeación
	Participación Ciudadana en la Gestión Pública	Oficina Asesora de Planeación Oficina Asesora de Comunicaciones
	Gestión Ambiental	Oficina Asesora de Planeación
<b>Evaluación de Resultados</b>	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Oficina Asesora de Planeación
<b>Información y Comunicación</b>	Gestión Documental	Subdirección Administrativa
	Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción	Oficina Asesora de Comunicaciones Oficina Asesora de Planeación
	Gestión de la Información Estadística	Oficina Asesora de Planeación
<b>Gestión del Conocimiento y la Innovación</b>	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Subdirección Administrativa Oficina TIC.
<b>Control Interno</b>	Control Interno	Oficina Asesora de Planeación

**ARTÍCULO 2.-** Modificar el artículo 20 de la Resolución N° 197 del 31 de enero de 2019, el cual quedará así:

**"Artículo 20.- Actas de las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** De cada reunión se levantará un acta que contendrá la relación de quienes intervinieron, los temas tratados, las decisiones adoptadas y los votos

**RESOLUCION N° 2604 DEL 29 DE MAYO DE 2020**

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 197 del 31 de enero de 2019"

emitidos por cada uno de los integrantes. Las actas llevarán el número consecutivo por cada año.

**PARÁGRAFO:** La Secretaría Técnica del Comité deberá cumplir con los siguientes términos para proyectar, socializar y adelantar los trámites de suscripción de las actas de las sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, así:

- a) **Proyección:** La Secretaría Técnica del Comité contará con un término no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de las sesiones a que haya lugar, para proyectar el acta correspondiente.
- b) **Socialización:** La Secretaría Técnica del Comité deberá socializar mediante correo electrónico institucional a los miembros del Comité, el proyecto de acta para comentarios, observaciones y/o sugerencias el día sexto (6) hábil siguiente a la realización de cada sesión.

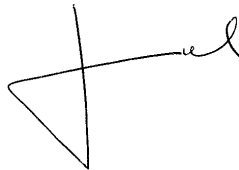
Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño contarán con cuatro (4) días hábiles, una vez socializado el proyecto de acta de Comité, para realizar los comentarios, observaciones y/o sugerencias.

- c) **Aprobación:** Vencidos los plazos indicados en el literal b y una vez realizados los ajustes y precisiones solicitadas por los integrantes del Comité, la Secretaría Técnica mediante correo electrónico institucional, informará sobre su aprobación.
- d) **Suscripción:** La Secretaría Técnica del Comité contará con dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de cada acta, para realizar los trámites pertinentes para su suscripción y posterior publicación en la carpeta de calidad correspondiente.

**ARTÍCULO 3.- VIGENCIA.** - La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en la página web. Las demás disposiciones previstas en la Resolución 197 del 31 de enero de 2019 no surten modificación alguna y mantienen su vigencia para todos los efectos legales.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C, a los 29 días del mes de mayo de 2020



**JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ**  
Director General

Proyectó: Trina Marcela Bocanegra Montalvo / Abogada contratista OAP.

Revisó: Catalina Nagy Patiño / Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Yamile Castiblanco Venegas / Dirección Jurídica YCV

Aprobó: Anderson Arturo Galeano Ávila / Director Jurídico

Código: 208-SADM-Ft-123  
Versión: 03  
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**RESOLUCION N° 2604 DEL 29 DE MAYO DE 2020**

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 197 del 31 de enero de 2019"

Archivado en: Subserie Resolución Administrativa-Dirección General

Código: 208-SADM-Ft-123  
Versión: 03  
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)

